



URDA Urgent Relief
SPAIN & Development
Association

Código Ético y Antifraude

URDA SPAIN - Asociación de Ayuda Urgente y Desarrollo

Código Ético y Antifraude

URDAS - Asociación de Ayuda Urgente y Desarrollo (URDA SPAIN) está comprometida a los más altos estándares de transparencia, igualdad y profesionalización en el desarrollo de sus funciones, prestando especial atención a las acciones de todos los profesionales implicados en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

Este Código ha sido aprobado por la Junta Directiva **el 12 de Junio de 2019.**

Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Ahmad Abou Hoch	Presidente		12/06/2019
Cesar Muñoz Aznar	Vicepresidente		12/06/2019
María Dolores Peña Pitti	Secretaria		12/06/2019

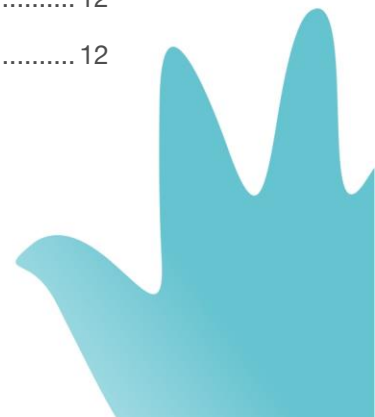
Para cualquier aspecto o posible anomalía relacionada con el mismo, cualquier Colaborador/a debe dirigirse al correo electrónico codigoetico@urdaspain.org que será recibido por el **Responsable de Ética** salvaguardándose, si así lo demandara o si así se considera oportuno, en todo caso la identidad de la persona que lo utiliza.





Contenido

1	Preámbulo	4
2	Fundamentos.....	5
2.1	Consideraciones Previas.....	5
2.2	Objeto	5
2.3	Conducta social.....	5
2.4	Ámbito de aplicación.....	6
3	Alcance	7
3.1	Principios Fundamentales	7
3.2	Compromisos Mutuos.....	7
3.2.1	Compromisos de URDA SPAIN con todos sus Colaboradores	7
3.2.2	¿Qué espera URDA SPAIN de sus Colaboradores?.....	8
3.3	Conflicto de Intereses	8
3.3.1	Pautas generales	8
3.3.2	Concesión de beneficios y entrega de obsequios	9
3.3.3	Gratificaciones a cargos públicos	9
3.3.4	Sobornos y Corrupción	9
3.3.5	Aceptación de beneficios y de obsequios	9
3.3.6	Evitar conflictos entre intereses profesionales y personales	10
3.4	Excelencia y Ejemplaridad	11
3.4.1	Respeto a las personas	11
3.4.2	Protección del Medioambiente	11
3.4.3	Observancia de los valores corporativos	11
3.4.4	Confianza y Trabajo en Equipo	12
3.4.5	Transparencia y empatía	12
3.4.6	Encubrimiento	12
3.5	Confidencialidad de la Información y Propiedad Intelectual	12
3.5.1	Confidencialidad.....	12





Código Ético y Antifraude

3.5.2	Protección de datos	13
3.5.3	Propiedad intelectual.....	13
4	Cumplimiento de la Legalidad y Evitación del Fraude.....	15
5	Implementación y Denuncia de Infracciones	17





**URDA
SPAIN** | Urgent Relief
& Development
Association

Código Ético y Antifraude

1 Preámbulo

URDAS Asociación de Ayuda Urgente y Desarrollo (en adelante URDA SPAIN) es una asociación sin ánimo de lucro que quiere impulsar y desarrollar cambios sostenibles y perdurables en aquellas realidades sociales en que intervenga, facilitando el empoderamiento de comunidades y personas especialmente vulnerables, como refugiados y víctimas de conflictos armados o catástrofes naturales, logrando que puedan disfrutar de unas condiciones de vida digna y una estabilidad social.

Esta visión no puede ser llevada a cabo sin la aportación fundamental de las personas pertenecientes a los diferentes Grupos de Interés vinculados a URDA SPAIN y tomando como referencia los valores de PROFESIONALIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD, RESPONSABILIDAD y RESPETO que deben servirnos de guía para todas nuestras decisiones y actuaciones.

Este Código Ético y Antifraude de URDA SPAIN expresa el cauce ético por el cual deben guiarse todas las actividades que las personas que constituyen la entidad, siempre desde el máximo respeto a las personas, construyendo relaciones sólidas, de confianza y transparencia tanto fuera como dentro de la entidad y poniendo todo el esfuerzo en el satisfacer las expectativas de los diferentes grupos de interés con el objetivo fundamental de mejorar la vida de los beneficiarios.

Aunque este Código no pretende tener un carácter exhaustivo y abarcar todas las situaciones que pudieran surgir en el ámbito profesional constituye una valiosa herramienta para orientar el comportamiento de los integrantes de URDA SPAIN en cualquier circunstancia relacionada con su vinculación a la misma. Todos los integrantes están comprometidos por igual con esta norma, que no tiene excepciones, y que, por tanto, se espera que todas las personas cumplan.

Aspiramos a ser una ONG con unos valores sólidos y un comportamiento ejemplar. El riguroso cumplimiento de este Código nos ayudará a ser una entidad más exitosa y a crear más valor para nuestros todos nuestros grupos de interés y ganarnos la confianza de la sociedad en su conjunto.

Ahmad Abou Hoch
Presidente URDA SPAIN





2 Fundamentos

2.1 Consideraciones Previas

URDA SPAIN considera a sus Colaboradores una parte esencial de la Entidad y desea mantener con ellos una relación basada en la creación de valor, la confianza mutua, la responsabilidad, el compromiso, la lealtad y la integridad.

Este Código Ético y Antifraude tiene como finalidad proporcionar a todos los Colaboradores de URDA SPAIN directrices para una conducta adecuada respecto al resto de Colaboradores, incluyendo empleados y voluntarios, así como en su trato a los donantes, beneficiarios, clientes, proveedores y demás grupos de interés. El objetivo fundamental es fomentar la integridad de Colaborador y, por tanto, de la Entidad.

2.2 Objeto

El presente Código contiene las reglas y principios de conducta más relevantes para todos los Colaboradores de URDA SPAIN. La finalidad de este Código es proporcionar información y directrices claras acerca de los principios básicos que deben respetar y cumplir en el ejercicio de su actividad profesional en URDA SPAIN.

El Código Ético y Antifraude de URDA SPAIN ha sido aprobado por la Junta Directiva y toma como referencia el equivalente existente en la Organización ***Union of Relief and Development Association*** de El Líbano, con la cual URDA SPAIN mantiene un Acuerdo de Colaboración.

Este Código constituye una guía que pone de relieve conductas éticas básicas e identifica políticas y recursos para ayudar a los Colaboradores de URDA SPAIN a tomar decisiones adecuadas y entender claramente qué se espera de ellos y ellas.

2.3 Conducta social

El objetivo de URDA SPAIN es fomentar y mantener un ambiente profesional de confianza y compañerismo, cultivando un comportamiento social responsable entre todos los Colaboradores de la Entidad.

Esto incluye el respeto mutuo a la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.

Este Código no aborda todas y cada una de las cuestiones éticas o legales que pueden plantearse, y los Colaboradores de URDA SPAIN han de actuar de conformidad con su espíritu y sus principios generales en los casos en los que no se ofrezca una orientación específica.





Código Ético y Antifraude

Todos los Colaboradores deben considerar una obligación prevenir y evitar la discriminación (también indirecta) o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, diversidad funcional, edad u orientación sexual.

No se tolerará ninguna conducta discriminatoria, violencia o amenazas, acoso, o cualquier otro comportamiento antisocial, a los cuales se pondrá fin de inmediato.

URDA SPAIN puede adoptar en el futuro políticas y procedimientos más detallados en relación con áreas concretas cubiertas por este Código y otros asuntos que no se mencionan en el mismo.

Todas las personas con responsabilidad directiva de URDA SPAIN deben garantizar que todos los Colaboradores entienden este Código y adecúa al mismo su conducta.

2.4 **Ámbito de aplicación**

Este Código Ético y Antifraude aplica a todos los Colaboradores de URDA SPAIN, ya sean empleados, voluntarios, profesionales independientes o miembros de la Junta Directiva, independientemente de dónde, cómo y bajo qué formato legal o contractual ejerzan su actividad.

La Dirección de la Entidad es responsable de garantizar la publicación e implementación del mismo para que sea conocido y leído por todos los Colaboradores.

Todos los Colaboradores de URDA SPAIN tiene la responsabilidad personal de asegurarse de que sus actos son conformes a este Código. Todas las dudas e inquietudes en relación con los principios contenidos en el mismo o su aplicación deben ser consultadas con su superior directo o con el Responsable de Ética de URDA SPAIN.

Igualmente, pese a que el Código no puede ser de obligado cumplimiento para las personas externas a la Entidad, el Colaborador de URDA SPAIN responsable de esa relación, deberá procurar que los contactos profesionales de URDA SPAIN se conduzcan en consonancia con los principios éticos de este Código Ético y Antifraude.





3 Alcance

3.1 Principios Fundamentales

El principio fundamental que rige cualquier comportamiento de URDA SPAIN es el cumplimiento de la ley. Todo Colaborador de URDA SPAIN está obligado a respetar y cumplir las disposiciones legales y de control aplicables a las operaciones en las que intervienen. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral. Otro de los principios fundamentales es evitar cualquier implicación en transacciones cuya intención evidente sea eludir dichas regulaciones.

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de URDA SPAIN. Además, pueden provocar la imposición de sanciones públicas (multas o intervención en nuestras operaciones y actividades).

El incumplimiento intencionado o por negligencia grave de este Código por parte de un Colaborador puede constituir, además, un incumplimiento de su contrato laboral o de colaboración y, por lo tanto, acarrear consecuencias disciplinarias. Las sanciones serán coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción.

3.2 Compromisos Mutuos

3.2.1 Compromisos de URDA SPAIN con todos sus Colaboradores

- Respetarles profesional y personalmente.
- Ofrecer un entorno y unas condiciones profesionales que faciliten el cumplimiento y mejora de su trabajo.
- Facilitar los medios y recursos adecuados, así como la formación necesaria para facilitar el mejor desempeño, la excelencia en su trabajo y el crecimiento profesional.
- Promover el reconocimiento individual y grupal bajo los principios de equidad y justicia.
- Reconocer la diversidad de personas como una fuente de riqueza para la entidad y, en consecuencia, promover la gestión adecuada del talento y de la diversidad para que cada uno pueda contribuir al éxito de la misma.
- Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar al personal a alcanzar el equilibrio entre la vida personal y la profesional.
- Promover herramientas adecuadas para que la comunicación entre Colaborador y la entidad fluya adecuadamente.
- Promover la transparencia y transmitir y compartir la información necesaria para el desempeño profesional, así como respecto a las decisiones que les atañen.
- Fomentar el trabajo en equipo, la delegación, cooperación, coordinación y otras formas de apoyo mutuo, impulsando el éxito colectivo.





Código Ético y Antifraude

- Fomentar la participación en las decisiones que les afectan y atender a su valoración del grado de satisfacción y posibles sugerencias y aportaciones para desempeñar mejor sus funciones.
- Estimular y promover la creatividad de los colaboradores y su participación activa en la mejora de las actividades de la entidad.

3.2.2 ¿Qué espera URDA SPAIN de sus Colaboradores?

- El compromiso con URDA SPAIN, su misión y sus valores.
- El compromiso con su propio desarrollo profesional y las oportunidades de formación y mejora que ofrece la Entidad.
- El cumplimiento de las normas y políticas de URDA SPAIN.
- La dedicación leal a la entidad en los horarios establecidos, así como el uso honrado y eficaz del tiempo y de los recursos necesarios para el desempeño de su trabajo, evitando la utilización de éstos para fines extraprofesionales o particulares.
- Un comportamiento respetuoso, justo e íntegro en el ámbito profesional y en las relaciones con todos los públicos con los que operamos y, en especial, con los donantes, beneficiarios y proveedores, así como con el resto de los colaboradores.
- La imparcialidad, equidad e integridad en el trato con el resto de los Colaboradores. donantes, beneficiarios, clientes, proveedores o cualquier otra persona que tenga una relación profesional con URDA SPAIN, evitando cualquier favoritismo, la obtención de ventajas personales, la parcialidad o el abuso de poder o posición.
- La lealtad a la Entidad no desempeñando otras funciones, cargos, responsabilidades, desarrollando actividades o participando en entidades sociedades que supongan un conflicto de intereses o interferencia en sus responsabilidades.
- El trato confidencial de la información y su utilización restringida al ámbito de su función, con especial atención al respeto y a la privacidad de nuestros donantes y beneficiarios.

3.3 Conflicto de Intereses

3.3.1 Pautas generales

Las decisiones y acciones de captación de fondos y comerciales deben tener como base el beneficio de URDA SPAIN y sus Grupos de Interés y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales. Las relaciones personales con donantes, administraciones, proveedores, clientes o reguladores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones independientes y sensatas en nombre de URDA SPAIN.

Los Colaboradores debe evitar las situaciones enumeradas a continuación, que pueden derivar en conflictos entre los intereses de la Entidad y los personales. Aquellos conflictos de intereses personales





Código Ético y Antifraude

que resulten inevitables deben ser puestos por la persona afectada en conocimiento de sus responsables directos, quienes aplicarán el presente Código para resolverlos.

3.3.2 Concesión de beneficios y entrega de obsequios

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto profesional es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, no conseguir una ventaja injusta. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial o aportación económica está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general, los Colaboradores no puede ofrecer ni otorgar obsequios ni beneficios en el marco de sus actividades profesionales. En los casos excepcionales que sea adecuado otorgar obsequios o invitaciones a determinadas personas, estos deberán realizarse dentro de los límites de lo apropiado y no pretender influir sobre las decisiones profesionales.

Los regalos que excepcionalmente se realicen, las invitaciones a eventos sociales o lúdicos, y los almuerzos o cenas a cargo de la Entidad, deberán basarse en la razonabilidad y proporcionalidad y, en caso de duda, ser refrendado por el responsable directo que determinará la decisión final en función de las circunstancias que concurran.

3.3.3 Gratificaciones a cargos públicos

Queda terminantemente prohibido ofrecer a los funcionarios y funcionarias públicos, políticos y otros representantes de instituciones públicas obsequios o gratificaciones que puedan comprometer su independencia o integridad.

En el caso de invitaciones se estará sujeto a los criterios definidos en el apartado anterior.

De forma expresa, los regalos a funcionarios, funcionarias o personas que ostenten responsabilidad pública o política están terminantemente prohibidos (salvo objetos promocionales de valor residual, como bolígrafos, llaveros u objetos similares o material editado por URDA SPAIN).

3.3.4 Sobornos y Corrupción

También está terminantemente prohibido ofrecer u otorgar sobornos. En el trato con organismos o autoridades públicos debe ponerse especial atención en no prometer, ofrecer o insinuar pagos o beneficios con el fin de influenciar las decisiones o acciones de un funcionario, funcionaria o de cualquier cargo público.

3.3.5 Aceptación de beneficios y de obsequios

Como criterio general, en el ámbito profesional, los Colaboradores de URDA SPAIN no aceptarán obsequios, invitaciones u otros beneficios. Asimismo, los familiares y personas directamente vinculadas





Código Ético y Antifraude

con los Colaboradores de URDA SPAIN no deben recibir obsequios ofrecidos por parte de instituciones, clientes, subcontratistas o proveedores de URDA SPAIN sin aprobación de la Dirección.

Excepcionalmente, siempre que la “relación profesional” así lo aconseje, la aceptación de regalos ocasionales hasta un valor de 100€ está permitida, aunque deberán ser sorteados entre todo el personal de la Entidad.

Los regalos que potencialmente lleguen a URDA SPAIN se sortearán conjuntamente entre los Colaboradores o se destinarán a beneficiario. En general, no se aceptarán regalos con un valor que exceda los 100€, debiendo ser devueltos los que superen dicha cifra con una nota escrita confirmando la devolución y mencionando la política del Código Ético y Antifraude.

La aceptación de obsequios cuyo valor presumiblemente exceda los 100€ requerirá autorización previa de la Junta Directiva. En cualquier caso, los regalos de valor superior a 100€ que deban ser admitidos por el bien de la “relación profesional” serán entregados a la Junta Directiva para proceder a su inventario y su gestión corporativa y aplicación al proyecto social y se enviará una comunicación a quien haya realizado el regalo, agradeciéndolo e informando del destino que se le haya dado.

La aceptación de gratificaciones económicas directas a nivel personal está prohibida sin excepción.

Los Colaboradores pueden aceptar invitaciones a almuerzos, cenas o eventos, siempre que dichas invitaciones estén en consonancia con la práctica profesional común y no persiga un trato de favor o interesado en las decisiones de negocio. En tales casos, se informará al responsable directo, sin que sea necesario recabar su autorización previa.

3.3.6 Evitar conflictos entre intereses profesionales y personales

Todo Colaborador de URDA SPAIN debe garantizar que sus intereses personales no interfieran con los intereses de la Entidad. En concreto, en este ámbito deben respetarse específicamente las siguientes normas:

- Solo Colaboradores autorizados deben formalizar contratos o convenios de colaboración y realizar pedidos en nombre de la Entidad, y siempre de acuerdo con las normativas existentes.
- Cualquier labor al margen de URDA SPAIN realizada por su personal, ya sea por cuenta propia o ajena, que sea remunerada y/o esté relacionada con su ámbito de responsabilidad y funciones en URDA SPAIN, deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad.
- Se entiende que son actividades profesionales que pueden afectar a los intereses de la Entidad aquellas actividades remuneradas que precisan de la dedicación de algún tiempo coincidente con la jornada laboral si es trabajador en URDA SPAIN o actividades que puedan representar un conflicto de interés por estar relacionadas con la actividad de URDA SPAIN.





Código Ético y Antifraude

- En todas las actuaciones deben prevalecer los intereses de URDA SPAIN frente a los ajenos y frente a cualquier interés particular. En este sentido, las capacidades profesionales adquiridas por el personal de URDA SPAIN no deben usarse de una forma que sea lesiva para la actividad de URDA SPAIN.

3.4 Excelencia y Ejemplaridad

URDA SPAIN desea que su personal sea el primero en promover la excelencia a través de su ejemplaridad, que se manifiesta en los siguientes compromisos que deben ser cumplidos tanto dentro de la propia Entidad como cuando los Colaboradores la representen externamente.

3.4.1 Respeto a las personas

Los Colaboradores de URDA SPAIN promoverán con su comportamiento el respeto a las personas, independientemente de su posición dentro o fuera de la entidad, formación, educación, profesión, edad, sexo, orientación sexual, credo religioso o valores, lengua, origen o procedencia geográfica, etc.

URDA SPAIN es absolutamente rigurosa en todo lo que se refiere al aspecto antidiscriminatorio y de respeto a la diversidad que debe regir el comportamiento de sus Colaboradores. Sin perjuicio de las previsiones que se establezcan en políticas concretas, la conducta de los Colaboradores de URDA SPAIN deben regirse en todos los casos por el respeto y la igualdad de trato.

En caso de que se llegase a situaciones de conflicto relacional o incluso a situaciones de discriminación o acoso, URDA SPAIN aplicará un procedimiento que garantice la gestión de conflictos relacionales, previendo incluso la intervención de un servicio de mediación externo, para cualquier indicio de situaciones de acoso moral, sexual, o por razón de sexo.

Las personas con responsabilidad directiva son los responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo, la involucración y compromiso de sus Colaboradores, la conciliación de vida personal y profesional, y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

3.4.2 Protección del Medioambiente

URDA SPAIN asume su responsabilidad respecto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Los Colaboradores de URDA SPAIN deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de tener en cuenta las implicaciones medioambientales de sus acciones y decisiones y de evitar o reducir su impacto negativo en la medida de lo posible.

3.4.3 Observancia de los valores corporativos

Todo Colaborador debe hacer especial observancia de los valores de URDA SPAIN - primacía de las personas, responsabilidad, pluralidad, confianza y transparencia - y promover dichos valores en su actividad:





Código Ético y Antifraude

- Respetar y tener en cuenta los valores de la organización en las decisiones que toma o en la organización del trabajo diario.
- Actuar individualmente de forma coherente respecto a las decisiones tomadas por la Entidad.
- Comunicar mensajes coherentes.
- Fomentar la dirección participativa y la delegación de funciones.
- Facilitar el trabajo del personal.
- Compartir con los Colaboradores el éxito de la Entidad.
- Potenciar el desarrollo profesional de los Colaboradores.
- Estimular y promover la creatividad de los Colaboradores.

3.4.4 Confianza y Trabajo en Equipo

Todos los Colaboradores de URDA SPAIN promoverán con su comportamiento la confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la Entidad, tanto internamente como en sus relaciones externas.

3.4.5 Transparencia y empatía

Los Colaboradores de URDA SPAIN deben compartir interna y externamente el conocimiento y la información, salvo lo específicamente establecido como Información Confidencial, con el fin de promover una actuación transparente de la Entidad.

En este ámbito, tendrá especial importancia el diálogo como escucha y comprensión de las expectativas, necesidades y valores de los públicos con los que la Entidad se relaciona.

3.4.6 Encubrimiento

En ningún caso un Colaborador de URDA SPAIN podrá ser condescendiente con situaciones irregulares a las que haya podido tener acceso, siendo encubridor o encubridora de las mismas en ese caso. El Colaborador correspondiente está obligado a dar cuenta respecto a cualquier anomalía de funcionamiento de conductas de Colaboradores vulneradoras de los valores de la Entidad, salvaguardándose en todo caso su identidad frente a la comunicación de la infracción.

3.5 Confidencialidad de la Información y Propiedad Intelectual

3.5.1 Confidencialidad

Los Colaboradores de URDA SPAIN están obligado a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de URDA SPAIN de naturaleza confidencial, así como la información confidencial propiedad o correspondiente a donantes, beneficiarios, clientes o socios profesionales.

La información se considera confidencial si está clasificada como tal por la dirección o por un responsable directo, o si resulta claramente evidente que contiene secretos profesionales.





Código Ético y Antifraude

En todo caso será información confidencial tanto las deliberaciones como los acuerdos adoptados en el seno de los órganos y comités internos de URDA SPAIN (tales como, a título ejemplificativo, las reuniones de la Junta Directiva).

En caso de duda, se debe consultar al responsable directo. Normalmente, la información confidencial incluye secretos operacionales, así como datos de informes y cifras de contabilidad todavía no publicadas.

La información confidencial debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro de URDA SPAIN, debe respetarse el principio general según el cual la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquel Colaborador que la necesita para el desarrollo de sus tareas oficiales (principio de “necesidad de conocimiento”).

Todo Colaborador de URDA SPAIN deberán tener un especial cuidado en proteger la información confidencial de la Entidad, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros (fotocopiadoras, escáner, impresoras, salas de reuniones, etc.).

3.5.2 Protección de datos

El personal está obligado a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos sensibles (por ejemplo, los datos relativos a la salud o la medicación prescrita) no son accesibles a terceros. Los datos personales sólo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la Ley de Protección de Datos, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes, debiendo respetarse en todo momento las medidas, normas, procedimientos y reglas vigentes.

En caso de duda, el Colaborador implicado debe consultar el caso con el o la responsable de protección de datos de la empresa. Todo Colaborador está obligado a respetar la normativa de protección de datos y a mantener la confidencialidad acerca de los secretos empresariales y operacionales.

3.5.3 Propiedad intelectual

Serán propiedad exclusiva de URDA SPAIN y recaerán sobre ella todos los derechos, títulos de propiedad e intereses sobre todos y cada uno de los avances, conceptos, composiciones, datos, tecnologías de bases de datos, diseños, descubrimientos, nombres de dominio, ideas, mejoras, inventos, conocimientos técnicos, prácticas, procesos, secretos comerciales, métodos de trabajo, patentes, marcas comerciales y trabajos protegidos por derechos de autor, así como sobre cualquier otra propiedad intelectual (ya sea registrable o no) producida, elaborada, compuesta, escrita, representada o diseñada por Colaboradores de URDA SPAIN, ya sea individualmente o conjuntamente con otros, en el transcurso de su relación profesional con URDA SPAIN y relacionada de algún modo con la actividad de la Entidad.





URDA Urgent Relief
SPAIN & Development
Association

Código Ético y Antifraude

Los Colaboradores de URDA SPAIN deberán respetar la propiedad intelectual de URDA SPAIN sobre todos los programas, materiales informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc. creados, perfeccionados o cuyo desarrollo específico ha sido encargado a terceros mediante pago por parte URDA SPAIN para uso interno.

Los Colaboradores de URDA SPAIN no utilizarán fuera de la empresa el conocimiento interno y los modos de hacer propios generados dentro de URDA SPAIN, entendidos como metodologías propias o *know-how* diferencial.





4 Cumplimiento de la Legalidad y Evitación del Fraude

Los Colaboradores de URDA SPAIN están obligado a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables siempre que trabajen en nombre de URDA SPAIN. Asimismo, tienen también la responsabilidad de consultar con la dirección y, cuando proceda, con su Asesoría Jurídica sus dudas o preocupaciones sobre la legalidad de una acción.

Se entiende por Fraude el uso contrario a la ley, inadecuado o basado en mentiras intencionadas de fondos, material, conocimiento y acciones para beneficio personal.

Todo Colaborador de URDA SPAIN está obligado a realizar los máximos esfuerzos para garantizar que URDA SPAIN no es utilizada de forma inadecuada como instrumento para actividades fraudulentas. En caso de que algún Colaborador tenga conocimiento o sospeche de alguna actividad fraudulenta debe comunicarlo de forma inmediata a la Junta Directiva, garantizándose que se salvaguardará en todo caso su identidad frente a la comunicación de la infracción.

Es necesario poner especial cuidado en que toda donación o patrocinio recibido por URDA SPAIN cumplan con las regulaciones legales y las normativas internas pertinentes.

No se permite ningún otro pago o contribución voluntaria por parte de URDA SPAIN a cambio de los cuales no exista una contrapartida adecuada y documentada. Igualmente no se admite la recepción de ninguna contribución para la cual no se expida la certificación documental correspondiente.

Las relaciones con los donantes y clientes de la Entidad deben caracterizarse por la sinceridad y la transparencia. Ni URDA SPAIN ni los Colaboradores de URDA SPAIN establecerán relaciones con terceros que puedan dañar la reputación de URDA SPAIN; por ejemplo, aquellas personas que intencionada y continuamente violan la legislación, como las leyes medioambientales, laborales, sobre seguridad y anticorrupción, entre otras.

Todos los acuerdos con terceros deben respetar las políticas de URDA SPAIN, tal y como se detallan en el Código, así como las leyes y reglamentos aplicables. Ni URDA SPAIN ni sus Colaboradores se valdrán de terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o este Código.

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o también para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, y deben reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos y deben ser conformes tanto a los principios contables aplicables como a los controles internos de la entidad. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden constituir delito. Esto se aplica especialmente a la contabilidad y al





URDA Urgent Relief
SPAIN & Development
Association

Código Ético y Antifraude

mantenimiento de libros contables, así como a otros informes referentes al desarrollo de la entidad y a la situación financiera de URDA SPAIN.

Solo el Responsable de Comunicación y los Colaboradores que el mismo establezca pueden realizar comunicados oficiales a los medios de comunicación o comunicarse con dichos medios. Cualquier información que se entregue a los medios de comunicación, ya sea de carácter financiero o de una naturaleza tal que podría influir en la opinión sobre la reputación de la Entidad debe ser aprobada previamente por alguna persona vinculada de forma expresa al Equipo de Comunicación.





5 Implementación y Denuncia de Infracciones

Las personas con responsabilidad directiva deberán asegurarse de que los Colaboradores bajo su responsabilidad esté familiarizado con los contenidos del presente Código y respete las reglas y principios de conducta aplicables. La Junta Directiva está disponibles para cualquier consulta y para responder a preguntas relacionadas con el Código.

Como parte de la implementación del presente Código se crea la figura del Responsable de Ética. Esta función estará desempeñada por una persona decidida y refrendada por escrito por la Junta Directiva. Se trata de una función sin una retribución expresa y cuyo cometido es actuar como valedor del correcto desarrollo de este Código. Sus funciones detalladas, alcance y fechas de aplicación se recogerán en la decisión de la Junta Directiva.

Los Colaboradores que tengan conocimiento de una infracción significativa de la legislación o de las normas de este Código, en especial en relación con casos de fraude, corrupción, malas prácticas contables o de otro tipo, u otras contravenciones equivalentes que puedan ser penadas según el Derecho Civil o Penal, deben informar a su responsable directo, y éste, a su vez, a la Junta Directiva o bien a través del buzón "codigoetico@urdaspain.org".

Esta sospecha debe estar basada en la "Buena Fe" y estar suficientemente fundamentada en base al conocimiento que de la misma tenga el Colaborador.

Los correos electrónicos enviados a este buzón son recibidos por el Responsable de Ética quien actuará, si fuera necesario, de forma que se salvaguarde la identidad de la persona que lo comunica.

Los informes sobre infracciones se tratarán de forma confidencial y con la discreción necesaria. La denuncia interna mediante el buzón de correo electrónico habilitado no exime a los Colaboradores de informar acerca de dichos delitos a las autoridades de supervisión y organismos públicos competentes.

Si existe una sospecha razonable de que se ha cometido una infracción, el Responsable de Ética puede de solicitar (siempre manteniendo la confidencialidad de la información recibida) la investigación del asunto.

El Colaborador que informe acerca de posibles infracciones no se verá perjudicado de modo alguno, a no ser que desde el principio fueran conocedores de que dicha información era falsa o esto pudiera ser evidente para ellos.

